



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0354-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0584-M, Macas, 18 de octubre de 2021, suscrito Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda incorporar en el orden del día de la Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto: RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro.0307-2021 del Sr: GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 2 del **PROCESO DE SUBDIVISIÓN** predio ubicado en la Parroquia **GENERAL PROAÑO**, con un área total de 10481.97m2, CON CLAVE CATASTRAL . 1401535301053271.

Que, mediante **INFORME 0025 – 2021 GMCM-CCM**, suscrito por el SUBDIVISIÓN DEL SR. GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 2, conclusión.- se da y analizado en la comisión de Planificación y Presupuesto se determina que cumple con los requisito establecidos en la ordenanza municipal. **RECOMENDACIÓN.-:** QUE PASE AL seno del Concejo Municipal para conocimiento, análisis aprobación el TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL predio **ubicado**



en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 10481.97m², CON CLAVE CATASTRAL N.1401535301053271.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1236-M, Macas, 14 de octubre de 2021, suscrito por Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: En el Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0983-M, de fecha 09 de septiembre de 2021, TRAMITE DE SUBDIVISION- GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO, por error se hace constar un área verde menor a la calculada, debe hacerse constar el área de 6762.49m² de acuerdo al artículo 424 del COTAD. Por lo que se solicita realizar la rectificación de la Resolución Nro.0307-2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, en donde debe constar con los siguientes datos: Solicitante: **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 2** Proyectista: **ARQ. TOMAS PIEDRA** Zona: **PARROQUIA GENERAL PROAÑO** Número de lotes: **DOS** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1: 1750** Área Total: **10481.97 m²** Área Útil: **10481.97 m²** Avalúo: **6079.56 usd** Clave Catastral: **1401535301053271** Luego de proceder a la revisión del proyecto de FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL ZE1, se determina que el mismo, cumple con los requisitos de fraccionamiento para la zona en la que se encuentra emplazado. OBSERVACIONES: fraccionamiento en zona especial, de acuerdo a la ordenanza de fraccionamiento del suelo, contenido en disposiciones transitorias SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES. **DEL AREA VERDE COMUNAL-** De acuerdo al COOTAD artículo 424, y la ordenanza de fraccionamiento, el propietario deja área VERDE Y COMUNAL de 6762.49m². **DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, el propietario es el responsable de la apertura de las vías, las mismas que serán compactadas, afirmadas de acuerdo al diseño aprobado. De las redes de agua potable y energía eléctrica, se construirá de acuerdo con los diseños aprobados. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCION-** el tiempo para ejecutar las obras es de 36 meses a partir de la aprobación. **DE LAS GARANTIAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en el fraccionamiento, el propietario **deja como garantía el lote 2B**. Adjunto Resolución Municipal Nro. 0307-2021, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de octubre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro.0307-2021 del Sr: GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 2 del PROCESO DE SUBDIVISIÓN predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 10481.97m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053271.** . En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TRAMITE REGRESE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Macas, 20 de octubre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA